

Premios de cada serie	Pesetas
2 aproximaciones de 10.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	20.000
2 idem de 8.000 idem id., para los del premio segundo	16.000
2 idem de 4.672 idem id., para los del premio tercero	9.344
5.699 reintegros de 150 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	854.850
8.296	5.907.194

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete, entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores que si saliese premiado el número 1 su anterior es el número 57.000, y si éste fuese el agraciado el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo al número 25 se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100 y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes —

Tendrán derecho al premio de 1.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho con la venia del Presidente a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados estos

se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo debiendo reclamarse con exhibición de los billetes conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes

Madrid, 22 de septiembre de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda

RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Delegado provincial de la Asociación Nacional de Inválidos Civiles de Málaga para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Loteria Nacional

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 6 del pasado mes de abril, se autoriza al señor Delegado provincial de la Asociación Nacional de Inválidos Civiles de Málaga para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Loteria Nacional del día 15 del próximo mes de septiembre, al objeto de allegar recursos a los fines benéfico-asistenciales a cargo de dicha Institución, en la que habrán de expedirse 60.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número, que venderán al precio de cinco pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes:

Un televisor marca «Askar», modelo «Velazquez», de 23 pulgadas, con mando a distancia, valorado en 25.177,25 pesetas; un televisor de la misma marca que el anterior modelo «Murillo», de 19 pulgadas con mando a distancia valorado en 22.262,50 pesetas, y una radiogramola de la misma marca modelo «GR-619-A» valorado en 18.968,15 pesetas para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los que obtengan los premios primero segundo y tercero, respectivamente, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a lo dispuesto en la legislación vigente

Las papeletas de esta rifa se expnderán en la orovincia de Málaga por medio de las personas autorizadas

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda

Madrid 10 de mayo de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—2.612

RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los catorce premios mayores de cada una de las siete series del sorteo de la Loteria Nacional celebrado el día 16 de mayo de 1962.

Números	Premios — Pesetas	POBLACIONES						
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie	7.ª serie
58999	1.000.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
46437	500.000	Córdoba.	Córdoba	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba	Córdoba	Córdoba
59626	250.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
16913	50.000	Melilla.	Vigo.	Barcelona.	Gijón	Lebrija	Granada	Valencia.
39749	15.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia	Valencia.
29869	15.000	Alcoy.	Madrid.	Bilbao	La Coruña.	Sevilla	Madrid.	Barcelona.
18303	15.000	Madrid.	Bilbao.	Valladolid.	Lora del R.	Talay Reina.	Barcelona	S. C Tener.
6875	15.000	Alicante.	Madrid.	Zaragoza.	Zaragoza.	Oviedo.	Madrid	Cádiz
17814	15.000	Madrid.	Montilla.	Córdoba.	Madrid.	Las Palmas.	Madrid.	Valencia.
34118	15.000	Burgos.	Burgos.	Burgos.	Burgos.	Burgos.	Burgos.	Burgos.
13405	15.000	Madrid.	Córdoba.	Baracaldo.	Cartagena	Madrid	Barcelona	Madrid.
42925	15.000	Alicante.	Alicante.	Alicante.	Alicante.	Alicante.	Alicante.	Alicante.
48464	15.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona	Barcelona	Barcelona.	Barcelona.
17867	15.000	Zaragoza.	Barcelona.	Ceuta	Málaga.	Las Palmas	Madrid.	Bilbao.

Han obtenido reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 9

El siguiente sorteo se celebrará el día 25 de mayo de 1962.

Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos a 15 pesetas.

Madrid, 16 de mayo de 1962.